

NOTA IMPORTANTE:

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

ININ/ Oficina Nacional de Normalización

REQUISITOS DE ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS TECNICOS PARA INVERSIONES TURISTICAS.

PARTE 6: REQUISITOS DE LA DOCUMENTACION TECNICA DE DISEÑO DE INTERIORES

Requirements of scope and content of the technical services
for tourism investments. Part 6: Requirements of technical
documentation for interior design

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La preparación de las Normas Cubanas se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. La aprobación de las Normas Cubanas es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en evidencias de consenso.

Esta norma NC 69:1999

- Consta de las siguientes partes, bajo el título general de Requisitos de Alcance y Contenido de los Servicios Técnicos para Inversiones Turísticas:
 - * Parte 1 Requisitos Básicos.
 - * Parte 2. Requisitos del Programa / Tarea de Proyección.
 - * Parte 3 Requisitos de las Ideas Conceptuales.
 - * Parte 4 Requisitos del Anteproyecto.
 - * Parte 5 Requisitos del Proyecto Ejecutivo.
 - * Parte 6 Requisitos del Diseño de Interiores.
 - * Parte 7 Requisitos de la Documentación Técnica de Taller o Fabricación.
 - * Parte 8 Requisitos del Servicio Técnico de Control de Autor.
 - * Parte 9 Requisitos del Servicio Técnico de As Built o Según Construido.

- Ha sido elaborada en todas sus partes por un grupo de especialistas calificados de las instituciones y entidades de los Ministerios de la Construcción, del Turismo y de otros Organismos que tienen más relación con la actividad, bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Frente de Proyectos.

© NC, 1999

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada por alguna forma o medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias o microfilmes, sin el permiso previo escrito de:

**Oficina Nacional de Normalización (NC).
Calle E No. 261 Ciudad de La Habana, Habana 3. Cuba.**

Impreso en Cuba

Indice

1	Objeto.....	1
2	Generalidades de la documentación técnica de diseño de interiores.....	1
3	Requisitos de alcance y contenido de la documentación de programa / tarea de proyección de diseño de interiores.....	2
3.1	Generalidades de la documentación técnica del Programa / Tarea de Proyección del Diseño de Interiores.....	2
3.2	Alcance de la documentación técnica del Programa / Tarea de Proyección de Diseño de Interiores.....	3
4	Requisitos de alcance y contenido de la documentación técnica del diseño preliminar de interiores.....	3
4.1	Generalidades de la documentación técnica del Diseño Preliminar de Interiores.....	3
4.2	Alcance de la documentación técnica del Diseño Preliminar de Interiores.....	4
5	Requisitos de alcance y contenido de la documentación técnica de diseño básico de interiores..	5
5.1	Generalidades de la documentación técnica de Diseño Básico de Interiores.....	5
5.2	Documentación escrita.....	6
5.3	Documentación gráfica.....	6
6	Requisitos de alcance y contenido de la documentación técnica de diseño ejecutivo de interiores.....	7
6.1	Generalidades de la Documentación Técnica de Diseño Ejecutivo de Interiores.....	7
6.2	Documentación escrita.....	8
6.3	Documentación gráfica.....	9

REQUISITOS DE ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA INVERSIONES TURÍSTICAS. PARTE 6: REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE DISEÑO DE INTERIORES

1 Objeto

Esta Parte de la Norma Cubana se refiere los Requisitos de Alcance y Contenido de los Servicios Técnicos para Inversiones Turísticas de las distintas etapas de la documentación técnica del Diseño de Interiores.

2 Generalidades de la documentación técnica de diseño de interiores

2.1 El Alcance y Contenido de la documentación técnica del Diseño de Interiores cumplirá las Bases para Diseño y Construcción de Inversiones Turísticas establecidos en la NC 45:1999, los Requisitos Básicos de Alcance y Contenido, regulados en la Parte 1, y los requisitos de esta Parte 6 de esta Norma NC 69: 1999.

2.2 Las diferentes etapas del Diseño de Interiores que componen esta Parte 6 de la Norma son las que se especifican a continuación:

- Programa o Tarea de Proyección / Diseño.
- Diseño Preliminar.
- Diseño Básico.
- Diseño Ejecutivo.

2.3 La especialidad de Diseño de Interiores especifica en esta Parte de la Norma por su carácter multidisciplinario y vinculada a diferentes especialidades profesionales de los campos de la arquitectura, ingeniería, tecnología, artístico en sus distintas expresiones y otras que se requieran de acuerdo a las características y exigencias de la inversión turística, debiéndose definir en el Programa / Tarea de Proyección los alcances de la documentación técnica específica, ya que puede estar compuesta de varios servicios técnicos de proyección / diseño.

Las diversas especialidades, aspectos y tecnologías que abarca el Diseño de Interiores de la inversión están relacionadas con los elementos visibles normales y específicos o especiales de las mismas. Estos elementos son los relacionados con mobiliario, enseres y utensilios; elementos de decoración y fijación en interiores; terminaciones de pisos, paredes y techo, materiales; obras de arte en el diseño de la ambientación artística; diseño gráfico, de señalización, áreas verdes y jardinería y otros elementos del diseño arquitectónico y tecnológico que intervengan en el mismo y que sean convenidos dentro del alcance del servicio técnico entre el Cliente, el Proyectista General de la inversión y el o los Proyectistas que realicen el Diseño de Interiores.

El Diseño de Interiores está también vinculado con las soluciones tecnológicas e ingenieras de la iluminación, acústica y otras, a las salidas de los sistemas de comunicaciones, electricidad, climatización y de otras tecnologías, como la gastronómica, de bares y otras, que se ubican en los distintos locales o áreas públicas y de servicio de la inversión turística.

Esta relacionado también con uniformes, lencería y otros similares vinculados a la operación y relacionados con la identidad empresarial o corporativa, los cuales no están incluidos en el presente alcance y contenido y deberá ser considerado como un servicio independiente, que puede estar también bajo la dirección del proyectista general.

2.4 En la ejecución y aprobación de la documentación técnica del Diseño de Interiores, incluyendo su Programa / Tarea de Proyección, es determinante la participación del Operador de la inversión turística y de aquellos que se responsabilizarán con su futura explotación.

2.5 El Presupuesto del Diseño de Interiores se elabora como parte de su documentación técnica y sus resultados se integran al presupuesto de la inversión en la forma que se señala este tema en los respectivos capítulos de las Partes 2, 3, 4 y 5 de esta Norma, correspondientes a las etapas de la documentación técnica de la inversión general.

La apertura del presupuesto de Diseño de Interiores que se integra al de la proyección de la inversión y puede tener el alcance que determine los distintos componentes incluidos en el diseño, con vista a lograr su adecuada expresión, interpretación y evaluación.

3 Requisitos de alcance y contenido de la documentación de programa / tarea de proyección de diseño de interiores.

3.1 Generalidades de la documentación técnica del Programa / Tarea de Proyección del Diseño de Interiores.

3.1.1 Toda documentación o servicio técnico de Diseño de Interiores contratado se basará en el Programa / Tarea de Proyección correspondiente, que puede ser elaborado y acordado de conjunto con el de la inversión principal o independiente, tal como se define en la Parte 2 de esta Norma. Si el Programa / Tarea de Proyección del Diseño de Interiores fuera elaborado en un momento distinto al de la inversión principal, deberá asegurarse por el Cliente y el Proyectista General de la inversión que este último participe y apruebe el mismo.

3.1.2 El Programa / Tarea de Proyección es la indispensable documentación técnica preliminar que define:

3.1.2.1 El alcance de todos los requisitos, especificaciones y condiciones de la solicitud del Cliente, el alcance de los servicios técnicos y sus etapas de desarrollo y otros aspectos que sean necesarios informarle al Proyectista para el desarrollo eficiente, integral y continuo del servicio técnico convenido en el tiempo acordado.

3.1.2.2 El alcance de las funciones de dirección y/o coordinación del Proyectista, como Proyectista General del Diseño de Interiores, en los casos que corresponda y de aquellas actividades que sea propia o complementaria al servicio técnico a realizar con medios propios y/o con participación de terceros.

3.1.2.3 Las áreas, locales, medios y demás elementos objeto de Diseño de Interiores y si para ello debe realizarse un vínculo con firmas especializadas suministradoras, consultoras u otras en temas como por ejemplo: equipamiento de instalaciones gastronómicas / cocina, bares y otras, tanto en la realización de la consultoría necesaria para acometer las etapas iniciales del Diseño de Interiores, como en su Diseño Ejecutivo una vez seleccionado por el Cliente el o los suministradores.

3.1.3 En el Programa / Tarea de Proyección del Diseño de Interiores debe cumplirse las condiciones y requisitos de entrega, elaboración y aprobación que se regulan en el apartado 3 de la Parte 2.

3.2 Alcance de la documentación técnica del Programa / Tarea de Proyección de Diseño de Interiores.

En la elaboración y conciliación del Programa / Tarea de Proyección del Diseño de Interiores deben cumplimentarse los Requisitos de Alcance y Contenido de la Documentación Técnica del Programa / Tarea de Proyección regulados en la Parte 2 de esta Norma de la forma siguiente:

3.2.1 En el Programa / Tarea de Proyección general de la inversión se incluyen y forman parte integral los requisitos de Diseño de Interiores. Si por una razón justificada se hicieran estos Programas / Tareas de Proyección por separado, deberá observarse y asegurarse por el Cliente y el Proyectista General de la inversión la integralidad y compatibilidad de ambos.

3.2.2 Deben cumplimentarse las condiciones de entrega y/o elaboración del Programa / Tarea de Proyección reguladas en el apartado 3 de los Requisitos de Alcance y Contenido de la Documentación Técnica del Programa / Tarea de Proyección, Parte 2 de esta Norma.

3.2.3 El Alcance de la documentación técnica del Programa / Tarea de Proyección de Diseño o Arquitectura de Interiores está compuesto de los documentos e informaciones que se detallan en el apartado 4 de la Parte 2 de esta Norma para el Programa / Tarea de Proyección de la inversión, donde debe prestarse atención específica a los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y 4.5 de los Requisitos de Programa / Tarea de Proyección de la inversión.

La apertura del presupuesto de Diseño de Interiores que se integra al del proyecto de la inversión puede tener el alcance que determine los distintos componentes incluidos en el diseño, con vista a lograr su adecuada interpretación. Ver apartado 4.7 de la Parte 2.

De igual manera debe asegurarse que en el Programa / Tarea de Proyección de la inversión y/o en el de Diseño de Interiores no dejen de estar contemplado los elementos señalados en el 2.3 de las Generalidades de la Documentación Técnica del Diseño de Interiores.

3.2.4 A partir del Diseño Preliminar de Interiores pueden realizarse precisiones posteriores al Programa / Tarea de Proyección de Diseño de Interiores y lo que corresponda al de la inversión principal, tal como se regula el apartado 2.4 de la Parte 2 de esta Norma.

4 Requisitos de alcance y contenido de la documentación técnica del diseño preliminar de interiores.

4.1 Generalidades de la documentación técnica del Diseño Preliminar de Interiores.

4.1.1 El desarrollo del Diseño Preliminar de Interiores parte del Programa / Tarea de Proyección y demás informaciones entregadas por el Cliente, desarrollándose su elaboración en coordinación o consulta con éste y con el Operador, ya que es la primera respuesta a lo solicitado en el Programa / Tarea de Proyección, expresada en las soluciones conceptuales correspondientes.

4.1.2 En el Diseño Preliminar de Interiores se realiza el análisis de la información entregada y el presupuesto previsto por el Cliente, la concepción arquitectónica prevista, que dan la primera respuesta al Programa / Tarea de Proyección, cuya documentación técnica presentada permitirá una evaluación técnica preliminar / global de los aspectos arquitectónicos y funcionales fundamentales del Diseño de Interiores.

Constituye un nivel de aproximación y precisión de los valores estimados por el Cliente y acordados de inicio en el Programa / Tarea de Proyección, al presentar la primera estimación orientativa del presupuesto económico de la inversión dentro de una aproximación razonable internacionalmente, no superior al +/- 30 % del volumen total de la inversión, dependiendo de que en la elaboración de la documentación técnica haya sido posible contar con la información imprescindible prevista en Programa / Tarea de Proyección. Si esto no último ocurriera, las Partes conciliarán aquellos

elementos necesarios faltantes que permitan realizar las estimaciones que sean factibles sobre el futuro alcance y desarrollo de la inversión.

4.1.3 Las Ideas Conceptuales de la inversión y el Diseño Preliminar de Interiores se integran en una misma documentación técnica que se presenta como una información única. Del Diseño Preliminar de Interiores pueden surgir lineamientos y otros elementos que deben ser considerados y que pueden precisar o complementar el Programa / Tarea de Proyección inicial concebido para la especialidad. Esta posible opción o alternativa de trabajo debe estar previamente acordada entre las Partes en el contrato.

4.1.4 La elaboración de la etapa de la documentación técnica se realizará con la debida interrelación y compatibilización entre las distintas especialidades participantes requeridas para el tipo de inversión turística objeto del servicio técnico.

4.1.5 El Diseño Preliminar de Interiores debe aprobarse dentro del alcance de las Ideas Conceptuales de la inversión por Grupo Técnico del Turismo y/o Comité de Expertos Estatal, que corresponda según la legislación vigente, para poder avanzar hacia la etapa de Diseño Básico y/o siguientes etapas de proyección o diseño. Esta alternativa, donde se fusionan las etapas de los Diseños Básicos y Ejecutivo, deberán ser aprobadas antes de iniciarse de forma conjunta por el Grupo Técnico del Turismo y la Secretaría Ejecutiva del Frente de Proyectos.

4.1.6 Los Requisitos de Alcance y Contenido de la documentación técnica esta etapa pueden ser utilizados por similitud para otros tipos de obras turísticas de arquitectura u otros objetivos inversionistas similares, realizando las respectivas conversiones y ajustes de elementos que los componen y diferencian, si no existen normativas y/o regulaciones técnicas aprobadas para dichas inversiones.

4.1.7 La documentación técnica se sintetizará en el menor número de planos, debiendo tener la claridad y el nivel de información requerido para la etapa, evitando la repetición de datos y utilizando las escalas adecuadas. Debe existir la plena concordancia y cualitativa conciliación de todos los elementos e informaciones de las especialidades participantes en esta etapa, de forma tal que las edificaciones, instalaciones y sistemas posean una sola representación, descripción o identificación, evitando interferencia y omisiones.

4.1.8 En esta etapa se cumplirá lo establecido para esta especialidad en los Requisitos Básicos de los Servicios Técnicos para Inversiones Turística, Parte 1, así como estas Generalidades de la Documentación Técnica de Diseño de Interiores,.

4.2 Alcance de la documentación técnica del Diseño Preliminar de Interiores.

4.2.1 Documentación escrita.

Debe cumplimentar fundamentalmente los apartados 3.1.2, 3.1.4 y 3.1.5 de los Requisitos de la Documentación Técnica de las Ideas Conceptuales, Parte 3, si el Diseño Preliminar de Interiores está integrado a las Ideas Conceptuales.

4.2.1.1 La restante información regulada en los apartados 3.1.1, 3.1.10 y 3.1.11 de la Parte 3 de esta Norma, será necesaria en dependencia del alcance conciliado entre las Partes, si el Diseño Preliminar de Interiores no se elabora como una documentación integrada con las Ideas Conceptuales de la inversión, aunque se ejecute en el mismo momento.

4.2.2 Documentación gráfica.

Debe cumplimentar los apartados 4.4 y 4.5 de los Requisitos de la Documentación Técnica de las Ideas Conceptuales, Parte 3 de la Norma.

5 Requisitos de alcance y contenido de la documentación técnica de diseño básico de interiores.

5.1 Generalidades de la documentación técnica de Diseño Básico de Interiores.

5.1.1 Es la etapa creativa del Diseño de Interiores, donde el Proyectista expone las soluciones básicas y alternativas de carácter general y de imagen, así como los demás aspectos fundamentales de las características del diseño con el objetivo de proporcionar una primera solución global del mismo que satisfaga lo solicitado y acordado con el Cliente en el Programa / Tarea de Proyección, en las Ideas Conceptuales y Diseño Preliminar de Interiores aprobados.

Esta etapa del Diseño Básico de Interiores se elabora simultáneamente con el Anteproyecto general de la inversión turística, por lo que en el desarrollo de esta especialidad deberá garantizarse su compatibilización con la concepción de los proyectos de Arquitectura y demás especialidades ingenieras y tecnológicas con vista e evitar repeticiones o duplicidades de información innecesarias, así como debe presentarse un estimado de los costos o presupuesto de este componente de la inversión, incluyendo las obras de arte.

5.1.2 El alcance de la participación y relaciones entre el Proyectista General de la inversión turística y el de Diseño de Interiores, así como sus respectivos especialistas, deberá ser convenido en contrato entre ambos.

En el caso que se realice por intermedio del Cliente, en la contratación de estos servicios técnicos debe quedar explícito el alcance de su participación y sus relaciones con el Proyectista General de la inversión turística, cumplimentando el apartado 2.4 de la Parte 4.

5.1.3 El Alcance y Contenido del Diseño Básico de Interiores deberá cumplimentar los Requisitos Básicos de los Servicios Técnicos para Inversiones Turística, Parte 1 de esta Norma, así como el apartado 2 de las Generalidades del Diseño de Interiores.

5.1.4 La procuración y predefinición de los suministros deberá iniciarse desde esta etapa de Diseño Básico con la definición de las especificaciones generales de los equipos y materiales fundamentales a definir en esa etapa, los cuales se concretan y complementan durante la elaboración del Diseño Ejecutivo.

5.1.5 El Diseño Básico de Interiores está compuesto y se vincula a varias disciplinas o especialidades con alcances de trabajo y documentación técnica de servicios específicos o propios, que pueden constituir servicios técnicos parciales del Diseño de Interiores.

Las especialidades a que nos referimos anteriormente se relacionan a continuación, debiendo definirse en el Programa / Tarea de Proyección el alcance de las mismas para las diferentes etapas de la documentación técnica del Diseño de Interiores:

- Diseño o Arquitectura de interiores y exteriores de interiores.
- Ambientación y decoración, incluyendo los elementos sobre ambientación artística y las obras de arte.
- Diseño industrial de mobiliario, enseres, medios, accesorios y otros.

- Diseño técnico y tecnológico de sistemas de iluminación, acústica y otros, los que deben conciliarse con las definiciones de los respectivos sistemas ingenieros especializados de la inversión.
- Otros determinados y acordados en la conciliación y alcance de trabajo de las distintas especialidades en los servicios técnicos de la inversión turística.

Los diferentes tipos de servicios técnicos señalados anteriormente y que participen en el Diseño de Interiores serán los determinados en el Programa / Tarea de Proyección de la inversión y por acuerdos entre el Cliente y los Proyectistas Generales de la inversión y del Diseño de Interiores, si corresponde al caso.

5.2 Documentación escrita.

5.2.1 Memoria descriptiva con la fundamentación de las soluciones de tipo general adoptadas y el cumplimiento o su congruencia con los objetivos y expectativas del Cliente.

Se incluirá la documentación escrita de aquellos servicios técnicos de diseño que se señalan en los apartados 2.3 y 5.1.6 y que corresponda a la inversión o parte de ella. Si se presentaran como memorias descriptivas u otra documentación de forma independiente, deberá hacerse en esta Memoria un señalamiento o acotación sobre esto para facilitar la comprensión.

5.2.2 Lista preliminar de materiales, medios y otros elementos con las texturas y demás características que correspondan y sean factibles definir en la etapa. Esta lista será indicativa y abarcará los materiales y elementos sujetos a precisión en etapas posteriores.

5.2.3 Presupuesto de la especialidad que se debe integrar al presupuesto general de la inversión turística regulado por el capítulo 16 de Presupuesto del Anteproyecto. La apertura del presupuesto del Diseño Básico de Interiores puede tener el alcance que determine los distintos componentes incluidos en el diseño, con vista a lograr su adecuada interpretación.

5.2.4 Lista de planos y demás documentación gráfica.

5.3 Documentación gráfica.

5.3.1 Plantas, elevaciones, secciones, croquis, dibujos y apuntes en perspectiva a escala o acotados, suficientes para ilustrar el concepto del diseño en habitaciones, áreas públicas, gastronómicas, comerciales y otras convenidas. Ver los apartados 8.2.4 y 8.2.5.

5.3.2 Definición, expresión gráfica o imagen del Diseño Básico de Interiores, selección de los distintos elementos como mobiliario, revestimientos, enseres, accesorios, iluminación, ambientación, obras decorativas y artísticas y todo aquello que ilustre los conceptos tratados según corresponda al tipo y alcance del diseño.

5.3.3 Selección de materiales, texturas y colores, según corresponda al tipo y alcance del diseño.

5.3.4 Documentación técnica de aquellos servicios técnicos y especialidades del Diseño de Interiores, que se señalan en los apartados 2.3 y 5.1.6 anteriores y que correspondan a la totalidad de la inversión o parte de ella.

5.3.5 Perspectivas interiores de habitaciones y las áreas públicas fundamentales, de restaurantes y otras acordadas en contrato. Se considera que la cantidad de perspectivas necesarias no debe ser superior a cuatro (4), aunque las Partes pueden pactar una cantidad adicional como un servicio independiente.

Se debe tratar de integrar esta información con la del Anteproyecto de la inversión para evitar innecesarias repeticiones y no concordancias en la documentación técnica.

6 Requisitos de alcance y contenido de la documentación técnica de diseño ejecutivo de interiores.

6.1 Generalidades de la Documentación Técnica de Diseño Ejecutivo de Interiores.

6.1.1 Es la etapa ejecutiva del Diseño de Interiores, donde se definen de forma precisa las características del diseño, mediante la adopción y fundamentación de las soluciones concretas. Su contenido es suficiente para verificar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones técnicas vigentes, definir y realizar la procuración y definición de los suministros, definir su ejecución, así como permitirá elaborar un presupuesto económico y la oferta o cotización del ejecutor.

6.1.2 Comprende las coordinaciones con el Suministrador y el Productor convenidas con el Cliente, para precisar el diseño, las tecnologías de fabricación a considerar en los elementos y medios que serán producidos, como mobiliario y otros, así como realizar la procuración de los suministros requeridos y su contratación externa y nacional y a partir del primer nivel de gestión de los mismos, ya que su alcance estará estrechamente vinculado con todo el proceso de procuración.

Para esto, durante la ejecución del Diseño Ejecutivo se emiten por el Proyectista las listas y especificaciones que se concilian con el Cliente a partir de las líneas de suministros acordadas anteriormente y por las cuales se realiza la procuración de los suministros por las vías y fuentes de información que se pacten entre el Cliente y el Proyectista.

Esto asegura que la documentación resultante de la etapa determine de forma precisa las especificaciones, cantidades y características técnicas y económicas de los suministros y evaluar alternativas, lo que debe asegurar la validez de las definiciones y las decisiones que se exponen en el Proyecto Ejecutivo.

6.1.3 El Diseño Ejecutivo de Interiores se elabora simultáneamente con el Proyecto Ejecutivo de la inversión, por lo que en el desarrollo de esta especialidad deberá asegurarse su compatibilización con las concepciones y detalles ejecutivos de las especialidades de Arquitectura y demás especialidades ingenieras.

6.1.4 El alcance de la participación y relaciones entre el Proyectista General de la inversión turística y el de Diseño de Interiores, así como sus respectivos especialistas, deberá ser convenido en contrato entre ambos.

En caso que se realice por intermedio del Cliente, en la contratación de estos servicios técnicos deben quedar explícitos el alcance de su participación y sus relaciones con el Proyectista General, cumplimentando el apartado 2.4 de la Parte 4.

6.1.5 La documentación gráfica se sintetizará en el menor número de planos, con la claridad y el nivel de información requerido, evitando la repetición de datos y utilizando al máximo las escalas y formatos de planos que se señalan para el Proyecto Ejecutivo o que hayan sido utilizadas en las especialidades del mismo con las que se relaciona el Diseño Ejecutivo de Interiores.

La documentación deberá ejecutarse solo con los detalles que sean imprescindibles para exponer a una escala superior lo que en la escala general de trabajo de la documentación fundamental no quede debidamente aclarado, ni sea diáfana su interpretación.

Debe observarse por el Proyectista la plena concordancia y cualitativa conciliación de estos elementos en la documentación técnica con las distintas especialidades del Proyecto Ejecutivo, para la adecuada interpretación por el Cliente y su posible supervisión técnica y de calidad. Deberán estar totalmente compatibilizadas todas y cada una de las especialidades, de tal forma que los elementos que en ella se describan o establezcan tengan una sola representación, descripción o identificación, evitando interferencias y omisiones.

6.1.6 Esta documentación servirá de base para la realización del Control de Autor, la Dirección Facultativa de Obra y la Supervisión o Control Técnico, según corresponda, de la ejecución de obra y de los suministros, nacionales y extranjeros, durante su proceso de fabricación, recepción y almacenamiento.

6.1.7 En esta etapa se cumplirá lo establecido para esta especialidad en los Requisitos Básicos de los Servicios Técnicos para Inversiones Turística, Parte 1 de la Norma, así como de las Generalidades del Diseño de Interiores, apartado 2 de esta Parte 6.

6.2 Documentación escrita.

6.2.1 Memoria descriptiva, que contenga las características específicas del diseño y la fundamentación de las soluciones definitivas propuestas en habitaciones / apartamentos, áreas de restauración, públicas, comerciales y otras convenidas. Cumplimiento de los objetivos trazados por el Cliente para esta etapa.

Se incluirá la documentación escrita de aquellos servicios técnicos de diseño que se señalan en el apartado 5.1.6 y que corresponda a la inversión o parte de ella. Si se presentaran como memorias descriptivas u otra documentación de forma independiente, deberá hacerse en esta Memoria un señalamiento o acotación sobre esto para facilitar la comprensión.

6.2.2 Lista de los suministros de materiales y demás elementos considerados en el diseño con sus respectivas especificaciones. Por los elementos diseñados se adjuntarán folletos, muestras físicas de materiales que los componen y todo lo necesario para identificar y describir con precisión las características del diseño realizado.

6.2.3 Presupuesto de la especialidad que se debe integrar al presupuesto general del establecimiento turístico, tal como está regulado por el apartado 15 del Alcance y Contenido de la Documentación Técnica de Proyecto Ejecutivo sobre la especialidad de Presupuesto. Si se entiende conveniente una mayor desagregación de este presupuesto específico, deberá convenirse entre la Partes en el contrato.

6.2.4 Lista de planos y demás documentación gráfica.

6.3 Documentación gráfica.

6.3.1 Planos ejecutivos acotados, a las escalas que sean necesarias de plantas, elevaciones, secciones y otros detalles necesarios para poder realizar los trabajos de ejecución y/o documentación de fabricación o taller, según el alcance y las condiciones de los servicios técnicos acordadas en el contrato.

Esta información deberá ser compatibilizada con la del Proyecto Ejecutivo en la parte de Arquitectura y de las otras especialidades ingenieras y tecnológicas que corresponda para cada local, área o espacio, con vista e evitar repeticiones o duplicidades de información.

Estos planos contendrán la información siguiente:

- Plantas de habitaciones, áreas de públicas y otras sujetas al Diseño Ejecutivo de Interiores con la distribución de mobiliario y otros elementos comprendidos en el diseño.
- Diseños de pisos, paredes y techo con las salidas de las redes o sistemas ingenieros que corresponda (electricidad / iluminación, climatización, ventilación u otros).
- Características de los materiales de acabado y terminaciones.
- Gama de colores.
- Cualquier otra información gráfica que el Proyectista entienda que aporte los elementos necesarios conciliada con la información de Arquitectura y de otras especialidades.

6.3.2 Implementación. En Tablas que a continuación se exponen y que contienen los elementos a tomar en consideración. A estos elementos se les puede añadir otros que sean necesarios incluir por las características propias de la inversión.

- Por espacio:

Lugar	Producto	Cantidad	Materiales	Suministrador	Responsable	Fecha	
	Mobiliario						
	Textiles						
	Otros						

- Por terminaciones:

Lugar	Producto	Cantidad	Materiales	Suministrador	Responsable	Fecha	
	Luminarias						
	Obras de arte						
	Obras decorativas						
	Objetos decorativos						
	Accesorios						

- Números y valoraciones globales.